



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2020-MPP/A

Puno, 23 de junio de 2020



VISTO:

Decreto de Urgencia N° 070-2020, Informe N° 137-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 77-2020-MPP/GPP, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;*

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-



Municipalidad Provincial de Puno

PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;



Que, con fecha 19 de junio de 2020 se publica el Decreto de Urgencia N° 070-2020, cuyo objeto es establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por Edición Extraordinaria en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;



Que, con Informe N° 137-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, informa: "PRIMERO: en el art. 4, numeral 4.1 autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, para "...financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural.", cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 4,080,259.00 (Cuatro millones ochenta mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), para el proyecto de inversión: "Ampliación y Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Urbanizaciones Aziruni III Etapa (Ciudad Jardín) y San Santiago del Centro Poblado de Jayllihuaya, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno"; SEGUNDO: en el art. 7, numeral 7.1, autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, para "...financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades," cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 33,845.00 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); TERCERO: en el art. 10, numeral 10.1, autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, para "...financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19," cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles); CUARTO: en el art. 21, numeral 21.1, autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, para "...financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional," cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 40, 803,745.00 (Cuarenta millones ochocientos tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); QUINTO: en el art. 22, numeral 22.1, autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los



Municipalidad Provincial de Puno

gobiernos locales, para "...financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19", cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles);

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por la suma de **S/ 4,080,259.00 (Cuatro Millones Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, para el proyecto de inversión: "Ampliación y Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Urbanizaciones Aziruni III Etapa (Ciudad Jardín) y San Santiago del Centro Poblado de Jayllihuaya, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno", de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
PROD/PROY:	2311215 AMPLIACION Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS URBANIZACIONES AZIRUNI III ETAPA (CIUDAD JARDIN) Y SAN SANTIAGO DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	
ACT/A/OBR:	4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCION:	18 SANEAMIENTO	
DIVISIÓN FUNC.:	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNC.:	0088 SANEAMIENTO URBANO	
Meta:	201 - 00144466 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR:	2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	4,080,259.00

MONTO : S/ 4,080,259.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por la suma de **S/ 33,845.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:



Municipalidad Provincial de Puno

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/A/OBR:	5006373.PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN:	03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNC.:	004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNC.:	0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta:	202 - 0292220.PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR:	2.3.2.8.1.1.CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	31,155.00
	2.3.2.8.1.2.CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,090.00
	2.3.2.8.1.4.AGUINALDOS DE C.A.S.	600.00
	Total general	33,845.00

MONTO : S/ 33,845.00 Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por la suma de **S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles)**, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/A/OBR:	5006373.PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN:	03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNC.:	006.GESTIÓN	
GRUPO FUNC.:	0010.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Meta:	203 - 0292221.PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR:	2.3.2.7.1199.SERVICIOS DIVERSOS	24,000.00

MONTO : S/ 24,000.00 Soles.



Municipalidad Provincial de Puno



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por la suma de **S/ 40, 803,745.00 (Cuarenta Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0138.REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROD/PROY:	3000133.CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
ACT/AI/OBR:	5006373.PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCION:	15.TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNC.:	033.TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNC.:	0066.VIAS VECINALES	
Meta:	206 - 0059310.MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	
FF:	3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO:	19.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CLASIFICADOR:	2.3.2.4.3.1.DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	38,221,162.00
	2.3.2.7.1199.SERVICIOS DIVERSOS	2,044,545.00
	2.3.2.7.1.6.ESTUDIOS	538,038.00
	Total general	40,803,745.00

MONTO : S/ 40,803,745.00 Soles.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por la suma de **S/ 159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0138.REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROD/PROY:	3000001.ACCIONES COMUNES	
ACT/AI/OBR:	5006373.PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCION:	15.TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNC.:	033.TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNC.:	0066.VIAS VECINALES	



Municipalidad Provincial de Puno

Meta: 207 - 0107225.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA

FF: 1.RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00.RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR: 2.3.2.7.1199.SERVICIOS DIVERSOS

159,000.00

MONTO : S/ 159,000.00 Soles.


ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

GPP
GA